

2024 – 4 Comercio Exterior

Avisos automáticos de importación de Productos Siderúrgicos

El 15 de abril de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “*ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior*”, a través del cual 72 fracciones arancelarias de los capítulos 72 y 73 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación se adicionaron al esquema de avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos.

Por lo que a partir del 16 de abril del presente año las mercancías clasificadas en las 72 fracciones arancelarias antes señaladas, deberán cumplir con el aviso automático de importación de productos siderúrgicos para poder ser importadas a territorio nacional.

Es importante mencionar que el Acuerdo en comento modifica los requisitos que deberán de contener los Certificados de molino y de calidad que son indispensables para presentar el aviso automático de importación de productos siderúrgicos, aclarando que aquellos certificados expedidos previo a la entrada en vigor del Acuerdo continuarán siendo válidos siempre que: *i)* contengan la ubicación del Molino o fabricante, aun cuando no especifiquen el país de origen del acero o de la mercancía a importar y *ii)* contengan el número de colada, embarque, folio o número de orden, aun cuando no contengan expresamente el número de certificado.

En adición a lo anterior, modifica los requisitos para tramitar dichos avisos en el portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, por lo que recomendamos que éstos sean

CDMX
+52 (55) 5257 7000Monterrey
+52 (81) 8478 9200Querétaro
+52 (44) 2229 1797Houston
+1 (832) 240-3759Madrid
+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



revisados antes de presentar un aviso automático de importación de productos siderúrgicos.

Es de destacar que el Acuerdo de referencia crea un Registro de Importadores de Productos Siderúrgicos que faculta a los importadores que opten por inscribirse en el mismo, para poder solicitar permisos automáticos de importación de productos siderúrgicos con una vigencia de un año, el cual podrá ser autorizado hasta por una cantidad equivalente al volumen de las importaciones realizadas en los 12 meses inmediatos anteriores.

Por último, el Acuerdo de referencia indica que las solicitudes de avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos continuarán tramitándose con los campos que actualmente se encuentran disponibles en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, hasta en tanto la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior adecúe la información conducente e informe a los usuarios de dicha actualización.

* * * * *

Ciudad de México

Abril 2024

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2024, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.